
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

**PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
REUBICACIÓN DE EQUIPOS DE
CLIMATIZACIÓN DE CEIN**



INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3.	ALCANCE.....	5
4.	LOTES.....	5
5.	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.	5
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
7.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	7
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.....	8
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
9.	PROCEDIMIENTO	11
10.	RÉGIMEN JURIDICO	11
11.	MESA DE CONTRATACIÓN	12
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	12
13.	CONTENIDO DE LA OFERTA	15
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	20
15.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	26
16.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	28
17.	ADJUDICACIÓN	30
18.	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	31
19.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.....	32
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
21.	RIESGO Y VENTURA	34
22.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	34
23.	SUBCONTRATACIÓN.....	34
24.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	35
25.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	36
26.	ABONO DE LOS TRABAJOS.....	39
27.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	40
28.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	40
29.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	44
IV.	FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	44
30.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	44
31.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	44

V.	RÉGIMEN JURÍDICO	45
32.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	45
33.	SUMISIÓN A FUERO	45
VI.	CONFIDENCIALIDAD	45
34.	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES	45
35.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	45
ANEXO I		53
ANEXO II		54
ANEXO III		55
ANEXO IV		56
ANEXO V.a		57
ANEXO V.b		58

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los trabajos de ejecución de los proyectos técnicos que se relacionan a continuación, y consistentes en la reubicación de las unidades exteriores de los sistemas de aire acondicionado actualmente instaladas en el interior de la nave de CEIN, trasladándolas al exterior del edificio —laterales y/o cubierta—, incluyendo todas las actuaciones necesarias para su correcta instalación y funcionamiento, tales como la modificación y adaptación de los circuitos frigoríficos y eléctricos, los medios auxiliares necesarios (maquinaria elevadora) y los sistemas de sujeción y anclaje, con el fin de mejorar la eficiencia energética de las instalaciones sin incremento del consumo eléctrico, tal y como se define en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, así como en el Pliego de Condiciones Técnicas confeccionado al efecto.

Concretamente se trata de un contrato de obras por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Nomenclatura CPV: 45331200-8 — Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CEIN.

3. ALCANCE

El alcance de este contrato es la ejecución de los trabajos necesarios para la reubicación de las unidades exteriores de los sistemas de aire acondicionado actualmente instaladas en el interior de la nave de CEIN, trasladándolas al exterior del edificio, ya sea a los laterales de la nave o a la cubierta, en función de la viabilidad técnica de cada instalación, de acuerdo la Memoria Técnica confeccionada al respecto y en base a las descripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. LOTES

No cabe la división en lotes dado que el objeto del contrato constituye una actuación única e indivisible desde el punto de vista técnico y funcional, ya que los trabajos de reubicación de las unidades exteriores de climatización, la adaptación de los circuitos frigoríficos y eléctricos, el uso coordinado de medios auxiliares y la puesta en marcha de las instalaciones deben ejecutarse de forma conjunta y coordinada para garantizar la correcta integración y funcionamiento del sistema.

La división en lotes dificultaría la coordinación técnica, incrementaría los costes de ejecución y podría comprometer la correcta ejecución de los trabajos y los plazos previstos, sin que ello suponga una mejora en la eficiencia del contrato.

Por ello, y en virtud de la concurrencia de los motivos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el objeto del presente contrato se va a gestionar en un solo lote.

El presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. No obstante, se incluye en la presente licitación la adopción de alternativas a la falta de reserva.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Presupuesto máximo de licitación**

El presupuesto máximo previsto, y que ha de servir de base para la licitación, asciende a la cantidad total de **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.185,55 €)** (IVA no incluido).

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende asimismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo con las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable y, por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

- **Naturaleza del precio del contrato**

El contrato se adjudica a precio alzado, entendiéndose incluido en el precio ofertado la totalidad de los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las obras conforme a la Memoria Técnica y al Pliego de Prescripciones Técnicas, con independencia de las mediciones reales finalmente ejecutadas, sin que estas puedan dar lugar a incremento del precio de adjudicación.

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.944,83 €)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, así como, a efectos exclusivamente del cálculo del valor estimado del contrato, un margen del 5% destinado a cubrir eventuales modificaciones derivadas de circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, para cubrir posibles desviaciones que puedan surgir durante la ejecución de las obras.

PRES. MÁX. TOTAL	POSIBILIDAD MODIFICACIÓN	TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO
95.185,55 €	5%	99.944,83 €

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios de acuerdo con el artículo 109 LFCP.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución de las obras objeto del contrato es de **10 semanas** a contar desde el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras.

Este plazo prevalece sobre los plazos indicados en los proyectos que se emitirán a fin de elaborar la oferta.

No se admitirán ofertas que supongan un plazo de ejecución superior.

Se considerará que el contrato está finalizado cuando se hayan completado las tareas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como en el proyecto de ejecución, con todas las funcionalidades en él solicitadas.

7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

CEIN podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que **Cifra de negocio** (volumen ingresos) referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a 100.000€**
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2025 (*) **positivo (*)** En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo II.

Solvencia Técnica o Profesional

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato, de acuerdo con la naturaleza y características de la actuación descrita en la Memoria Técnica y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

Principales obras realizadas

Requisito: la persona licitadora deberá haber ejecutado y finalizado en los tres últimos años, al menos:

- Dos obras de climatización con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 100.000€, IVA excluido.
- Dos obras de climatización que incluyan instalaciones con una potencia frigorífica instalada total igual o superior a 150 kW, ya sea en una única instalación o como suma de sistemas existentes dentro de la misma obra.

Las obras deberán ser de naturaleza similar a la del contrato, incluyendo trabajos de instalación, modificación, adaptación o reubicación de equipos de climatización, líneas frigoríficas, instalaciones eléctricas asociadas y trabajos auxiliares necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

La ejecución y finalización de las obras debe ser en los años indicados inmediatamente anteriores al 1 de mayo del 2026.

Acreditación: La solvencia se acreditará mediante la aportación de certificados de buena ejecución, suscritos por el promotor y/o la dirección facultativa de las obras, en los que conste expresamente, al menos, la siguiente información:

- Objeto y alcance de la obra ejecutada.
- Fecha y lugar de ejecución.
- Presupuesto de contrata (IVA excluido).
- Potencia frigorífica instalada.
- Manifestación expresa de que los trabajos fueron ejecutados correctamente y llevados a buen término.

Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Requisito: Puesta a disposición para la ejecución del contrato de un equipo responsable formado por, al menos 2 perfiles, con las siguientes características:

- Un/a Jefe/a de Obra:
 - o Formación: Titulación universitaria en la rama de conocimiento de la ingeniería.

- Experiencia profesional demostrable mínima de 5 años como jefe/a de obra en la ejecución de instalaciones de climatización.
- Un/a Responsable de Prevención de Riesgos Laborales:
 - Formación acreditada en prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente (Ley 31/1995 y RD 39/1997), que habilite para el desempeño de funciones preventivas en obras, incluyendo:
 - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o
 - Cualquier otra formación oficial o habilitación legal equivalente que permita ejercer funciones de prevención de riesgos laborales.
 - Experiencia profesional demostrable mínima de 2 años desempeñando funciones de prevención de riesgos laborales en obras de ingeniería, edificación o instalaciones.
 - Adscripción: podrá tratarse de personal propio de la empresa licitadora o adscrito mediante servicio de prevención ajeno, siempre que se garantice su participación efectiva en la ejecución del contrato.

La experiencia profesional demostrable de todos los perfiles debe ser en los años indicados inmediatamente anteriores al 1 de mayo del 2026.

Una misma persona no puede asumir más de un perfil técnicos debiendo estar formado el equipo, como mínimo, por 2 personas.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra y como Responsable de Prevención de Riesgos Laborales.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.

Instalador autorizado

Certificado que le acredite a la entidad licitadora como instalador autorizado en instalaciones térmicas/frigoríficas conforme a la normativa Navarra.

Gestión de Residuos (RCDs)

Declaración responsable de hallarse inscrita la persona licitadora, en el Registro de Constructores Poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, para obras de escasa entidad (< 50 m³ de RCDs).

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, conforme a los límites establecidos en el presente pliego, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CEIN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

11.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D^a. Eva Gómara Chivite
 - Suplente: D. Fernando Andueza Michelena
- Vocal: D. Oscar Garayoa Pisano
 - Suplente: D^a. Maitane Sanzol Jiménez
- Secretaria: D^a. Zuriñe Iglesias Cruz
 - Suplente: D^a. Sara Lizarraga Urzay

12.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email compras@cein.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Visita obligatoria a las instalaciones

Con carácter obligatorio, las personas licitadoras deberán realizar una visita al edificio de CEIN donde se ejecutarán los trabajos objeto del contrato, con el fin de conocer las condiciones reales de ejecución, accesos, emplazamiento de los equipos y particularidades del edificio.

La realización de la visita será requisito imprescindible para poder presentar oferta, debiendo acreditarse su realización mediante certificado emitido por CEIN.

La no realización de la visita obligatoria será causa de exclusión del procedimiento.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de **quince días** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso

de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y

presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR, relativa a la contratación de las Obras de trabajos necesarios para la reubicación de las unidades exteriores de los sistemas de aire acondicionado.

- Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, relativa a la contratación de las Obras de trabajos necesarios para la reubicación de las unidades exteriores de los sistemas de aire acondicionado.

13.CONTENIDO DE LA OFERTA

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

Deberá contener:

Documentación General:

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

1. Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

2. Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

3. Información confidencial de la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a CEIN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

OFERTA CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

1. Estudio del proyecto y análisis de los puntos críticos

Deberá aportarse toda documentación relativa a la **PROPUESTA TÉCNICA**, que incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor recogidos en la cláusula 14, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios.

Los licitadores deberán entregar los siguientes documentos para la valoración de su propuesta:

- 1.1 Análisis y conocimiento del proyecto: Descripción de la obra a ejecutar, el grado de definición de los trabajos, tareas y su coherencia con la documentación técnica, demostrando un profundo conocimiento de la Memoria Técnica.
- 1.2 Análisis de los puntos críticos: Identificación y análisis de la problemática real de la obra a ejecutar (puntos críticos), especificando en qué grado y cómo afectan al proceso de ejecución de las obras, seguridad, calidad, plazos y/o postventa.

- 1.3 Propuesta de medidas y soluciones: Incorporación de medidas y soluciones para mejorar y/o corregir los puntos críticos detectados; concreción y detalle de cada actuación, sencillez y menor complejidad, resultando especialmente valorable aquellas que no supongan un incremento en coste para CEIN.

2. Implantación de la obra

Definición, adecuación y coherencia de la implantación y organización de los trabajos, en relación con las características específicas de la actuación descrita en la Memoria Técnica y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y la minimización de las afecciones a la actividad diaria del centro.

En particular, se especificarán los siguientes aspectos:

- 2.1 Organización de los trabajos y de los medios auxiliares: Propuesta de organización de la obra que garantice y mejore las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, incluyendo, entre otros aspectos:
- Descripción de la organización de los accesos a cubierta y/o fachada, así como de los medios auxiliares previstos (plataformas elevadoras, grúas, sistemas de izado, protecciones colectivas, EPIS y trabajos en altura).
 - Definición de las zonas temporales de trabajo, señalización interior y exterior, balizamiento y protección de pasos, con especial atención a la seguridad de los usuarios del edificio.
 - Medidas previstas para la correcta gestión y separación de residuos (RCDs), así como para el orden y limpieza durante la ejecución de las actuaciones.
- 2.2 Minimización de afecciones a CEIN y a terceros: Medidas específicas previstas para reducir al máximo las afecciones derivadas de la ejecución de los trabajos, especialmente en lo relativo a:
- Minimización de interferencias con la actividad habitual de CEIN y de las empresas ubicadas en los viveros, garantizando la continuidad del servicio de climatización en el mayor número de locales posible.
 - Coordinación de los trabajos con la propiedad y programación de las actuaciones más críticas (cortes puntuales, izado de equipos, pruebas y puesta en marcha) en horarios o momentos de menor impacto.

- Medidas para reducir molestias a los usuarios del edificio en términos de ruidos, polvo, ocupación de espacios comunes y riesgos derivados de trabajos en altura o en zonas de tránsito.
- Propuestas de comunicación y coordinación con la Dirección Facultativa y la propiedad durante la ejecución de las distintas fases de la obra.
- Planificación de los trabajos local a local, de forma compatible con el uso normal del edificio y conforme a los plazos parciales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Medios Adscritos a la obra

Se detallará la relación de medios (personal, maquinaria, equipos, materiales, etc.) propios y ajenos previstos para la ejecución de la obra en todas sus fases, tanto en número de medios a disposición, como en rendimientos y efectividad en la ejecución de los trabajos.

La propuesta técnica, se extenderá un máximo de 30 páginas en formato papel A4, a una cara y fuente de letra Arial (tamaño 10).

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

La información que exceda en cada apartado del número de páginas máximo permitido no será objeto de valoración.

SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- 1. Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III, y se evaluará de acuerdo con la fórmula recogida en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que CEIN estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en

letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- 2. Plazo de ejecución:** Tiempo comprometido por el contratista para terminar la obra completamente.
- 3. Garantía de obra completa:** Años adicionales de garantía de obra ofrecidos por la empresa sobre los mínimos exigidos.
- 4. Garantía de estanqueidad de pasos cubiertas, muros, sellados y embellecedores:** Garantiza que no habrá filtraciones de agua en perforaciones, remates y sellados ejecutados por la obra.
- 5. Garantía de estanqueidad de circuitos frigoríficos:** Asegura que las tuberías y uniones del circuito frigorífico no tendrán fugas de gas durante el periodo ofertado.
- 6. Criterios sociales,** que se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo IV, y se evaluarán de acuerdo con la fórmula recogida en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

14.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR (HASTA 50 PUNTOS)

Los criterios de valoración y puntuación correspondientes a la valoración técnica serán los siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1. Estudio del proyecto y análisis de los puntos críticos	Hasta 25 puntos
1.1 Análisis y conocimiento del proyecto.	Hasta 5 puntos
1.2 Análisis de los puntos críticos.	Hasta 10 puntos
1.3 Propuesta de medidas y soluciones.	Hasta 10 puntos
2. Implantación de la obra	Hasta 20 puntos
2.1 Organización de los trabajos y de los medios auxiliares	Hasta 10 puntos
2.2 Minimización de afecciones a CEIN y a terceros	Hasta 10 puntos
3. Medios adscritos a la obra	Hasta 5 puntos
TOTAL	Hasta 50 puntos

1. ESTUDIO DEL PROYECTO Y ANÁLISIS DE LOS PUNTOS CRÍTICOS (hasta 25 puntos)

- 1.1 Análisis y conocimiento del proyecto (hasta 5 puntos): Se valorará el nivel de comprensión del alcance real de la actuación, la claridad y precisión en la descripción de los trabajos ejecutar, la coherencia de la secuencia de trabajos con la Memoria Técnica y el PCT y el grado de definición de los trabajos y tareas a ejecutar.
- 1.2 Análisis de los puntos críticos (hasta 10 puntos): Se valorará la identificación correcta de los puntos críticos reales de la obra, tales como trabajos en altura, ejecución en edificio en uso, pasos por cubierta o fachada, coordinación local a local y condiciones de seguridad, así como el análisis razonado de su impacto en la ejecución, seguridad, calidad, plazos y fase de postventa, atendiendo a la Memoria Técnica y al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 1.3 Propuesta de medidas y soluciones (hasta 10 puntos): Se valorará la incorporación de medidas y soluciones para mejorar y/o corregir los puntos críticos detectados; concreción y detalle de cada actuación, sencillez y menor complejidad, resultando especialmente valorable aquellas que no supongan un incremento en coste para CEIN.

La información que exceda en cada apartado del número de páginas máximo permitido no será objeto de valoración.

2. IMPLANTACIÓN DE LA OBRA (hasta 20 puntos)

Se valorará la definición, adecuación y coherencia de la implantación y organización de los trabajos, en relación con las características específicas de la actuación descrita en la Memoria Técnica y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el cumplimiento de la normativa

de prevención de riesgos laborales y la minimización de las afecciones a la actividad diaria del centro. En concreto:

- 2.1 Organización de los trabajos y de los medios auxiliares (hasta 10 puntos): Se valorará la adecuación, coherencia y nivel de definición de la organización de los trabajos, atendiendo a la idoneidad de los accesos a cubierta y/o fachada, de los medios auxiliares propuestos (plataformas elevadoras, grúas, sistemas de izado, protecciones colectivas, EPIs y trabajos en altura), así como a la correcta delimitación de zonas temporales de trabajo, señalización, balizamiento y protección de pasos, con especial atención a la seguridad de los usuarios del edificio. Asimismo, se valorará la calidad y viabilidad de las medidas previstas para la gestión y separación de residuos (RCDs), el orden, la limpieza y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales durante la ejecución de las actuaciones.
- 2.2 Minimización de afecciones a CEIN y a terceros (hasta 10 puntos): Se valorará la eficacia y concreción de las medidas propuestas para minimizar las afecciones derivadas de la ejecución de los trabajos, en particular su capacidad para reducir interferencias con la actividad habitual de CEIN y de las empresas ubicadas en los viveros, garantizar la continuidad del servicio de climatización, programar adecuadamente las actuaciones más críticas en momentos de menor impacto y reducir molestias a los usuarios en términos de ruido, polvo, ocupación de espacios comunes y riesgos derivados de trabajos en altura o en zonas de tránsito. Asimismo, se valorará positivamente la planificación de los trabajos local a local, coherente con el uso normal del edificio y con los plazos parciales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los mecanismos de comunicación y coordinación con la Dirección Facultativa y la propiedad.

La información que exceda en cada apartado del número de páginas máximo permitido no será objeto de valoración.

3. MEDIOS ADSCRITOS A LA OBRA (hasta 5 puntos)

Se valorará la idoneidad de la relación de medios (personal, maquinaria, equipos, materiales, etc.) propios y ajenos previstos para la ejecución de la obra en todas sus fases, tanto en número de medios a disposición, como en rendimientos y efectividad en la ejecución de los trabajos.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos):

Los criterios de valoración y puntuación correspondientes a la valoración mediante fórmulas serán los siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1. Oferta económica.	Hasta 25 puntos
2. Plazo de ejecución.	Hasta 5 puntos
3. Garantía de obra completa.	Hasta 5 puntos
4. Garantía de estanqueidad de pasos cubiertas, muros, sellados y embellecedores.	Hasta 3 puntos
5. Garantía de estanqueidad de circuitos frigoríficos.	Hasta 2 puntos
6. Criterios Sociales.	Hasta 10 puntos
TOTAL	Hasta 50 puntos

B.1) Oferta económica (Hasta 25 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times B_i \times K$, donde:

- **P_{max}** 25 puntos
- **B_i** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_o)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

Precio de licitación: La empresa licitadora ofertará en base al modelo adjunto en el [Anexo III](#) del presente pliego, el precio total de los trabajos objeto de la presente licitación, siendo el presupuesto máximo para ello **95.185,55 € (IVA no incluido)**.

- **$B_{máx}$** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** Será igual a 5 (K predeterminada) si la $B_{máx}$ es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada: 0,20 (20%).
Es decir, en este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times 5$$

Si la $B_{máx}$ fuera superior a 0,20 (>20%), el valor de K será $\frac{1}{B_{max}}$.

Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$$

B.2) Plazo de ejecución (Hasta 5 puntos)

Valora el compromiso del contratista en finalizar la obra en menos tiempo desde el acta de replanteo, siempre garantizando la correcta ejecución.

La puntuación se asigna de forma directa y escalonada, según las semanas ofertadas:

Plazo Ejecución	Puntos
10 semanas	0 puntos
9 semanas	2 puntos
8 semanas	4 puntos
7 semanas	5 puntos

El plazo ofertado deberá situarse entre 7 y 10 semanas, siendo 7 semanas el mínimo aceptado a efectos de puntuación.

B.3) Garantía de obra completa (Hasta 5 puntos)

Este criterio valora los años de garantía ofrecidos por el licitador sobre el conjunto de la obra ejecutada (materiales + mano de obra), siempre por encima del mínimo exigible de 3 años.

La puntuación es automática y proporcional, asignándose según los años ofertados:

Garantía de obra completa	Puntos
3 años	0 puntos
4 años	2,5 puntos
5 años	5 puntos

B.4) Garantía de estanqueidad de pasos cubiertas, muros y sellados (Hasta 3 puntos)

Este criterio valora los años de garantía ofrecidos por el licitador sobre la estanqueidad de todos los elementos ejecutados en la obra por encima del mínimo exigible (3 años) que puedan generar filtraciones: pasos de cubierta, perforaciones en muros, sellados y láminas impermeables.

La puntuación es objetiva y proporcional, según la duración de la garantía ofertada:

Garantía de estanqueidad de pasos cubiertas, muros y sellados	Puntos
3 años	0 puntos
4 años	1 puntos
5 años	2 puntos
6 años	3 puntos

B.5) Garantía de estanqueidad de circuitos frigoríficos. (Hasta 2 puntos)

Este criterio valora los años de garantía ofrecidos por el licitador sobre la estanqueidad de los circuitos frigoríficos (tuberías de cobre, uniones, soldaduras, racores y pruebas de presión), por encima del mínimo exigible de 3 años.

La puntuación se asigna de forma automática según el siguiente tramo de años:

Garantía de estanqueidad de circuitos frigoríficos	Puntos
3 años	0 puntos
4 años	0,5 puntos
5 años	1 puntos
6 años	1,5 puntos
7 años	2 puntos

B.6) Criterios sociales (Hasta 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora de que la ejecución de los trabajos auxiliares vinculados a la obra, y en particular la limpieza final de obra y retirada de restos y residuos derivados de la ejecución de los trabajos, sea realizada por Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Iniciativa Social o Empresas de Inserción. Se otorgarán 0 puntos a la empresa que no adquiera dicho compromiso.

Este punto se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- **Compromiso formal firmado** con el centro en cuestión.
- **Declaración responsable firmada** que figura como Anexo IV.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.-Apertura y valoración del Sobre 1. En acto interno, la mesa de contratación de CEIN procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR" de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor conforme a la estipulación 14 de este pliego.

2.- Apertura y valoración del Sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas".

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

3.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas sobre el presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 5:

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

16. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará al licitador cuya oferta haya obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en el apartado 22 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran

el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
9. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

10. Declaración responsable con el compromiso de constituir dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por el importe del 4% del precio de adjudicación.
11. Persona responsable en materia de PRL: Declaración, en caso de ser adjudicatario y si procede en función del contrato, designando la persona responsable en materia de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, indicando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas y, por cada uno:

- Compromiso formal de subcontratación entre la entidad licitadora y subcontratista, conforme al modelo en anexo V.a
- Declaración responsable del subcontratista, conforme al modelo en anexo V.b.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a CEIN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, previstas en el punto 7.

17. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

CEIN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

18. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

Cuando así se solicite, el adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado. Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

- Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

En el caso de retención en el precio, dicha retención se aplicará íntegramente en el primer y sucesivos pagos hasta alcanzar la cantidad necesaria.

- Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía de la obra comprometido por el adjudicatario en su oferta, previo informe favorable del responsable del contrato de CEIN acreditativo de la correcta ejecución de las obras y del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

19.FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Técnica, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En segundo lugar, se aplicará lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, finalmente, lo indicado en la Memoria Técnica.

Los trabajos se iniciarán al día siguiente a la formalización del Acta de replanteo de las obras. Sin perjuicio de pacto en contrario, el plazo máximo previsto para llevar a cabo el replanteo de las obras, así como la firma del Acta de replanteo será de 5 días naturales a partir de la fecha de la firma del contrato. Si llegada la fecha, el replanteo no se ha llevado a cabo, por causas imputables a la empresa contratista, comenzará a computar el plazo de ejecución establecido.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a los acuerdos de nivel de servicio regulados en el mismo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de CEIN, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CEIN o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), CEIN, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, CEIN podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

La determinación del importe del cartel se llevará a cabo tras la adjudicación del contrato. En todo caso, dentro del presupuesto máximo incluido en la cláusula 5 del presente pliego, no se incluye el importe relativo a los carteles indicados.

21. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

22. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el contrato. El límite de esta póliza de seguro será de seiscientos mil euros (600.000€) por siniestro y anualidad.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes:

- Responsabilidad Civil Explotación
- Responsabilidad Civil Post-trabajos
- Responsabilidad Civil derivada de la Contaminación Accidental
- Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla
- Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de trescientos mil euros (300.000€) por víctima)

En caso de que se vayan a subcontratar servicios para la ejecución del contrato, se deberán incluir las coberturas de

- Responsabilidad Civil Cruzada (con un sublímite mínimo de trescientos mil euros (300.000€) por víctima)
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas.
- Asimismo, se deberán incluir las fianzas y gastos de defensa civil y penal

23. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP. Las prestaciones objeto del contrato podrán ser subcontratadas salvo las de carácter personalísimo.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga CEIN de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a CEIN por las obligaciones contraídas

con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de CEIN.

24.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de CEIN.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de CEIN.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por CEIN
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

25.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y

demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- Todos los residuos que se generen en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato deberán de gestionarse por gestor autorizado según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, efectuando su adecuado reciclaje y, en su caso, valoración. El adjudicatario será responsable de la inexistencia de residuos o deshechos a la finalización de las obras.
- Transparencia y justicia fiscal. La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, declarando íntegramente los ingresos o beneficios derivados del presente contrato público y tributando conforme a la legislación fiscal vigente. Asimismo, declara no utilizar, ni de forma directa ni a través de empresas filiales o entidades interpuestas, domicilios fiscales situados en países o territorios calificados como paraísos fiscales por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable suscrita por la empresa adjudicataria. CEIN podrá requerir, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación que estime necesaria para comprobar su cumplimiento.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Obligaciones en materia de PRL:

La empresa contratista cumplirá con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y, **antes del inicio de la actividad contratada**, deberá aportar a la plataforma CAE la documentación que se le requiera al objeto de poder acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Haber adoptado una modalidad de organización preventiva acorde con la legislación vigente.
- b) Haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente al desarrollo de los trabajos en su empresa.
- c) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y disponer de seguro de responsabilidad civil.
- d) Designar un Recurso preventivo durante las actividades o trabajos que así lo requieran.
- e) Acreditar que los trabajadores vinculados a este contrato, sean aptos para los trabajos asignados, siendo sometidos a controles anuales de vigilancia de la salud, según su estado de salud.
- f) Asegurar que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, haya recibido una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia de ésta, así como, que haya recibido la formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad (arts. 18 y 19 de la Ley 31/1995), de acuerdo con el procedimiento del plan de prevención de riesgos laborales. En particular, que se ha dado la formación pertinente de los riesgos de su puesto de trabajo y sobre el uso de equipos de protección individual. Así mismo, asegurará también la formación específica que pudiera solicitarse para la actividad contratada.
- g) Asegurar que los trabajadores puestos a disposición, disponen de los Equipos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus tareas con seguridad.

En todo caso, y dependiendo de la actividad objeto de contratación, CEIN podrá adicionalmente requerir obligaciones específicas aplicables a la actividad concreta.

La empresa contratista transmitirá, cumplirá y hará cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales que se les haga llegar para la actividad contratada.

Además, comunicará a la entidad contratante los riesgos derivados de su actuación en la actividad contratada y cualquier cambio o modificación de personas, de las condiciones de trabajo o circunstancia que pueda suponer alteración de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, así como la subcontratación de parte de sus servicios, por gremios, tareas, etc.

Si la Contratista subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las subcontratas y/o autónomos los justificantes de las obligaciones anteriores y comunicarlo y entregarlos a la Entidad Contratante. Así mismo, entregará la información de riesgos y medidas preventivas, las normas complementarias y de emergencia de ésta, a las empresas subcontratas y /o autónomos.

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, la empresa contratista, informará a la entidad contratante y cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la entidad contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa contratista, está obligado a cumplir las obligaciones que le corresponden en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Además, queda obligado al cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la entidad contratante, para el acceso y ejecución de trabajos en sus dependencias.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

26.ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente ejecutados conforme al contrato, mediante certificaciones parciales mensuales vinculadas al grado de avance de la obra y aprobadas por Dirección Facultativa, que se imputarán proporcionalmente al precio de adjudicación, al tratarse de un contrato a precio alzado, sin descomposición en precios unitarios.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún

requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, siempre y cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente.

El contrato únicamente podrá modificarse en los supuestos, condiciones y límites previstos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por CEIN, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

28.RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Ejecución defectuosa

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, CEIN podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

CEIN descontará de la factura, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave.

Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 10% del importe del contrato, CEIN estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

3.- Descripción de las faltas

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, etc. Entre otras serán las siguientes:

- Demora injustificada en la ejecución de los trabajos.
- Comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Un incumplimiento de los citados en el punto anterior.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La repetición de tres incumplimientos de los descritos en el punto anterior.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a CEIN, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos, en las condiciones expuestas en el cuadro del apartado anterior, o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de la misma falta grave.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de CEIN
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

4.- Cuantía de las penalizaciones

Las faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, CEIN podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en CEIN. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

29.CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

IV. FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

30. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que CEIN tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

31.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a CEIN, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

32.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD

34.TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

35.CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

2.- Protección de Datos

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, S.L.U. (en adelante, el Responsable) sita en Polígono Industrial Mocholi, Plaza CEIN 5, Noain (31110), Navarra, con número de Telf.: 848 426 000 y dirección de correo electrónico: administracion@cein.es.

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

2.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de

información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego

para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con C.I.F. _____
Es PYME _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por CEIN.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ____ de _____ de 2026

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.
con D.N.I número..... en representación de
..... con domicilio en
..... CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de los trabajos necesarios para la reubicación de las unidades exteriores de los sistemas de aire acondicionado actualmente instaladas en el interior de la nave de CEIN, trasladándolas al exterior del edificio, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del contrato en las condiciones económicas siguientes:

1º. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica total de la actuación asciende a _____ euros (IVA excluido).

(En letra) _____ euros (IVA excluido).

2º. PLAZO DE EJECUCIÓN. Máximo exigible: 10 semanas.

La empresa se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos en el plazo de _____ semanas.

3º. GARANTÍA DE OBRA COMPLETA (materiales + mano de obra). Mínimo exigible: 3 años.

La empresa ofrece una garantía total de la obra de _____ años.

4º. GARANTÍA DE ESTANQUEIDAD PASOS, CUBIERTAS, MUROS y SELLADOS. Mínimo exigible: 3 años.

La empresa ofrece _____ años.

5º. GARANTÍA DE ESTANQUEIDAD DE CIRCUITOS FRIGORÍFICOS. Mínimo exigible: 3 años

La empresa ofrece _____ años.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV

OFERTA CRITERIOS SOCIALES

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a del procedimiento para la contratación de la ejecución de los trabajos necesarios para la reubicación de las unidades exteriores de los sistemas de aire acondicionado actualmente instaladas en el interior de la nave de CEIN, trasladándolas al exterior del edificio, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras que rigen esta licitación y se compromete a:

A) Criterios sociales

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora de que la ejecución de los trabajos auxiliares vinculados a la obra, y en particular la limpieza final de obra y retirada de restos y residuos derivados de la ejecución de los trabajos, sea realizada por Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Iniciativa Social o Empresas de Inserción. Se otorgarán 0 puntos a la empresa que no adquiriera dicho compromiso.	Sí / No
---	---------

*Acompáñese documentación acreditativa requerida en la cláusula 14 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V.a
COMPROMISO SUBCONTRATACIÓN

En _____ a ____ de ____ de ____

De una parte, D./Dña. _____
en representación de _____
con CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD LICITADORA.**

De otra parte, D./Dña. _____
en representación de _____
con CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD SUBCONTRATISTA.**

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por CEIN mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo.

Y A TAL EFECTO DECLARAN

1. Que la ENTIDAD LICITADORA se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la ENTIDAD SUBCONTRATISTA la ejecución de las siguientes prestaciones: _____
2. Que la ENTIDAD SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en las Condiciones Regulatoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firma ENTIDAD LICITADORA

Firma ENTIDAD SUBCONTRATISTA

ANEXO V.b
DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

D./Dña. _____
en representación de _____ (entidad sub-
contratista)
con CIF nº _____

Declaro que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- c) Me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Firma Entidad Subcontratista)